



Gobierno Regional Junín



"Año Del Bicentenario, de La Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° **129** -2024-GRJ/GRDS

Huancayo, **11 JUN 2024**

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 343-2024-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 05 de junio de 2024; Informe Técnico N° 003-2023-GRJ/GRDS/SGDSIO/MSFA de fecha 04 de junio de 2024; Plan de Trabajo Multisectorial del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores - COREPAM JUNÍN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, en el artículo 60° de la señalada Ley, indica que en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, los gobiernos regionales tienen, entre otras, las funciones de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales, así como de promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades"; y en su literal h), establece la de "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, en su artículo 72 inciso 72.2 indica lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales conforman los Consejos Regionales para las Personas Adultas Mayores- COREPAM, los que constituyen espacios de participación, diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones, y se encuentran presididos por el/la Gobernador/a Regional (...)"



GRDS	
REG. N°	7960 820
EXP. N°	5464 028



Gobierno Regional Junín



"Año Del Bicentenario, de La Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2023-GR-JUNÍN/GR, de fecha 03 de julio de 2023, se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional ampliado del Gobierno Regional de Junín - PEI 2021 - 2026, consiste en su Objetivo Estratégico Institucional - OEI.04 "Promover el desarrollo social e igualdad de oportunidades de la población vulnerable del departamento de Junín", en el que como método de cálculo señala a la población adulta mayor;

Que, es necesario y de interés social regional fortalecer las acciones que se fomenta en pro de las personas adultas mayores, generando medidas sistemáticamente planteadas para la reorganización estratégica según disposiciones legales y metodología basada en la experiencia para organizar un grupo humano multidisciplinario con visión de proponer, diseñar e implementar acciones que permitan a la población adulta mayor tener una etapa de vida mucho más íntegra y digna; además, el Gobierno Regional de Junín no será ajeno de contar con estrategia especializada y sostenible para brindar solución de las diferentes problemáticas que surgen en la población adulta mayor; en ese sentido, el Programa Regional Adulto Mayor en el marco de sus principales funciones pone de manifiesto el Plan Estratégico Anual 2024, manifestado de manera técnica y competitiva para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo de Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe Técnico N° 003 -2023- GRJ/GRDS/SGDSIO-MSFA de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por PS. Milagros Shesira Fernández Aliaga, formula puntos de vital importancia, señala como objetivo del Plan de Trabajo Multisectorial, contribuir a un estilo de vida saludable de las personas adultas mayores procurando satisfacer sus necesidades principales, su participación activa de sus derechos, desarrollando intervenciones articuladas entre los distintos niveles de Gobierno y la sociedad civil, siendo necesaria su aprobación mediante la emisión de Resolución de Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, con Reporte N° 343-2024-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, remite el Plan de Trabajo Multisectorial del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores - COREPAM JUNÍN, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Multisectorial del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM JUNÍN que contempla 04 objetivos estratégicos y 15 acciones estratégicas, anexo a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Plan de Trabajo Multisectorial del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM JUNÍN



"Año Del Bicentenario, de La Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la misma está a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades - Secretaría Técnica.

ARTÍCULO TERCERO. – DEVOLVER el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, a las instituciones que conforman el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores - COREPAM JUNÍN y demás dependencias, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 12 JUN 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL